

ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."

Fundada el 5 de julio de 2008

Oficio No. AGESENSA-AVS-018-2021
Guayaquil, 4 de noviembre de 2021

Dr. CÉSAR CORDOVA VALVERDE
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

Dra. MERY TADEO GONZALON
Directora Nacional del Mecanismo de Protección
de las Personas Trabajadoras y Jubiladas de la
Defensoría del Pueblo
Quito.-



De mis consideraciones:

JACQUELINE VALLEJO POZO, en mi calidad de Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., ante ustedes atentamente comparezco, digo y solicito:

El miércoles 27 de octubre del año en curso fui notificada mediante correo electrónico con la decisión de la Dra. Mery Geovana Tadeo Gonzalón, Directora Nacional del Mecanismo de Protección de los Derechos de las Personas Trabajadoras y Jubiladas de la Defensoría del Pueblo, contenida en el oficio Nro. DPE-DNMPDPTJ-2021-0165-O, de esa misma fecha, mediante la cual convoca para el **día lunes 8 de noviembre del 2021, a las 11h00, a fin de que se lleve a efecto la reunión de trabajo, de forma presencial**, con "todos los procuradores comunes" y abogados patrocinadores de los ex trabajadores de Cervecería Nacional, en las oficinas de la Defensoría del Pueblo, ubicada en Av. 12 de Octubre 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez, de la ciudad de Quito.

Si bien a renglón seguido se intenta aclarar en forma negativa que la reunión de trabajo no tiene como finalidad que la DPE designe un procurador común, ya que en la convocatoria no se dice de manera afirmativa cual es el propósito específico de la reunión, sin embargo, ante la narrativa de todo el contenido del

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de julio de 2008

oficio en mención, es indudable que la reunión apunta a ese mismo fin, ya que en el párrafo precedente a la convocatoria se dice textualmente:

"Es indudable, por todo lo manifestado, por los ex trabajadores de Cervecería Nacional, en los escritos remitidos a esta Institución, que hasta la presente fecha no han llegado a un acuerdo para nombrar un solo procurador común y por el contrario varios grupos han presentado documentos señalando ser los procuradores comunes, tanto es así que de la reunión mantenidas con los ex trabajadores de Cervecería Nacional, se concluye que no existe un solo procurador común, razón por la cual se puso este particular en conocimiento de la Corte Constitucional, para que se pronuncie al respecto y de considerar pertinente sean los señores/as Juezas quienes procedan con el nombramiento de procurador común".

En efecto, reiteramos que la designación de procurador común, de acuerdo a la ley, procede:

- a) Cuando en un proceso fueren dos o más los demandantes por un mismo derecho o dos o más los demandados, y sus derechos o excepciones no sean diversos, nombrarán en su demanda o excepciones respectivas, un procurador común;
- b) Si los litis consorcio activo o pasivo no lo han nombrado, la jueza o juez ordenará que nombren el procurador común; y,
- c) Si a pesar del requerimiento judicial la o las partes no lo designa, entonces lo hará la jueza o el juez de la causa;

Con tales antecedentes, encontrándonos dentro del término de ley, solicito se REVOQUE la decisión de la DPE de convocar a "todos los procuradores comunes" y abogados patrocinadores de los ex trabajadores de Cervecería Nacional a una reunión de

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de julio de 2008

trabajo, en forma presencial, para el próximo día lunes 8 de noviembre del 2021, a las 11h00, en las oficinas de la Defensoría del Pueblo, en la ciudad de Quito. Justifico mi solicitud de revocatoria en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

1. La Corte Constitucional en su auto de inicio de fase de seguimiento al cumplimiento de la sentencia que se ejecuta, de fecha 13 de enero del 2021, dispuso en el número romano IV Decisión, numeral 32. 8, que los ex trabajadores de Cervecería Nacional, **EN EL TERMINO DE 15 DIAS**, contados a partir de la notificación de dicho auto, nombren procurador común y notifiquen con tal designación al Ministro de Trabajo y a esa Corte. El referido auto fue notificado el mismo el viernes 22 de enero. **Por lo tanto, el término de 15 días venció el viernes 12 de febrero del 2021.**
2. Consta en el proceso constitucional el acta de la Asamblea General Extraordinaria de los Ex trabajadores de Cervecería Nacional, realizada en la ciudad de Guayaquil, de manera presencial y vía zoom, el lunes 25 de enero del 2021, la cual fue convocada para dar cumplimiento al mandato de la Corte Constitucional señalado en el número anterior, esto es, para nombrar al procurador común. En dicha asamblea fui nombrada y ratificada como Procuradora Común por decisión mayoritaria, voluntaria y democrática de los ex trabajadores asistentes, cuya designación fue notificada a la Corte Constitucional y al Ministro de Trabajo.

No aparece en el proceso ninguna otra acta de asamblea general de ex trabajadores de CN, realizada dentro de los 15 días concedidos para el efecto por la Corte Constitucional. Por lo tanto, la orden de la Corte en ese sentido fue cumplida oportunamente por los ex trabajadores, cuya voluntad debe ser respetada por los organismos y autoridades públicas y no dar oídos para manipular y desconocer la decisión de los ex trabajadores en el nombramiento de su Procuradora Común, a fin de favorecer a minúsculos y codiciosos grupos de ex

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de julio de 2008

trabajadores que junto con sus ávidos patrocinadores de última hora pretenden adueñarse de los exitosos resultados alcanzados por la tenaz y permanente lucha -de más de 10 años- de la mayoría de los ex trabajadores representados por su Procuradora Común, Jacqueline Vallejo Pozo, con nuestros leales y altruistas abogados históricos Luis Zúñiga Rosas y doctor Viterbo Zevallos Alcívar, Julio César Cueva G. y Edwin Salazar Almeida (en Quito).

De otro lado, los ex trabajadores no estamos en capacidad económica para movilizarnos con nuestros abogados patrocinadores hasta la ciudad de Quito, ajena a la jurisdicción que nos corresponde.

3. Por consiguiente, no cabe convocar a "todos los procuradores comunes", porque legal y procesalmente solo existe una Procuradora Común: Jacqueline Vallejo Pozo, elegida y ratificada en asamblea general por los ex trabajadores de Cervecería Nacional, el 25 de enero del 2021, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, para el efecto, mediante auto del 13 de los mismos mes y año, y estoy obligada por mandato de mis compañeras y compañeros Extrabajadores que me han exigido defender sus firmas y rúbricas constantes en los varios escritos (seis) agregados al proceso, después del 25 de enero de 2021, así como sus derechos porque ellas/ellos ya eligieron, ya designaron y ratificaron mi nombramiento como Procuradora Común.

En todo caso, corresponde -única y exclusivamente- a la Corte Constitucional, como juez de la causa, pronunciarse sobre el nombramiento de Procurador Común de los ex trabajadores de Cervecería Nacional, lo cual ustedes también lo reconocen, pero -sin embargo- actúan de manera distinta, sin esperar el pronunciamiento de la Corte. En ningún momento y en ninguna parte consta que la Corte Constitucional haya autorizado o encargado a la Defensoría del Pueblo el proceso de nombramiento de Procurador Común. Los únicos autorizados por ley para autoconvocarse y designar a su

ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."

Fundada el 5 de julio de 2008

procurador son los propios ex trabajadores, lo cual ya hicieron, dentro del término concedido.

Por todo lo expuesto, sírvanse **REVOCAR** y dejar sin efecto la convocatoria realizada a "todos los procuradores comunes" para la reunión de trabajo fijada para el lunes 8 de noviembre; y, por el contrario, insistir a la Corte Constitucional para que se pronuncie sobre el nombramiento de Procurador Común de acuerdo a lo actuado y al mérito de los autos.

Notificaciones las recibiremos en el casillero judicial electrónico 0900686981, y en los correos electrónicos lhzuniga@zunigaabogados.com studiojzevallos@hotmail.com, edwinalazar11@hotmail.com, juliocesar_cueva@hotmail.com, pertenecientes a nuestros defensores abogado Luis Humberto Zúñiga Rosas y doctores Viterbo Zevallos Alcívar, Edwin Salazar Almeida y Julio César Cueva García, respectivamente; así como en el mío personal: javallepo@hotmail.com.

Atentamente,



JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común de los Extrabajadores de
Cervecería Nacional CN S.A.
C.C. No. 1201340039



DR. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
Abogado
Reg. No. 605 C.A.G.



LUIS H. ZUÑIGA ROSAS
Abogado
Mat. 09-1973-6 FA